

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1345

Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda en el marco de la convocatoria pública para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027

Hechos

1. El 30 de diciembre de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica dirigida a particulares y comunidades de propietarios mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, donde se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente o se ha reducido la instalación.
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente el pago de las subvenciones descritas en el anexo, donde se incluye una aminoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo 2008).
4. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios (BOIB n.º 180, de 30 de diciembre de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que se indica.
2. Revocar parcialmente la subvención concedida ya que la cantidad del coste elegible ha sido inferior al previsto.
3. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado undécimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021.
4. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, dará lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.



Contra esta propuesta de resolución, podrá alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la propuesta.

Palma, 16 de febrero de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

ANEXO

Lista de beneficiarios a los cuales se les aminora la cantidad de la ayuda concedida

<i>Nº. Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Subvención propuesta</i>	<i>Importe a desvincular</i>	<i>Subvención a pagar</i>	<i>Motivo</i>
FOTOPAR22-29/2022	ISABEL URREA MIR	***6040**	1.890,00€	960,00 €	930,00 €	Reduce potencia FV de 3,15 kWp a 3,08 kWp. Uno de los pagos está fuera de plazo (El criterio de FEDER es pagar el % de potencia instalada respeta del % de la cuantía pagada dentro de plazo). Por lo tanto le corresponde un 50,17% de 3,08 kWp
FOTOPAR22-51/2022	MAGDALENA RAMIS SUREDA	***8250**	3.000,00 €	918,00€	2.082,00€	Uno de los pagos está fuera de plazo (El criterio de FEDER es pagar el % de potencia instalada respeta del % de la cuantía pagada dentro de plazo). Por lo tanto le corresponde un 64,19% de 5,4 kWp
FOTOPAR22-1253/2022	MARGARITA CHULIA BENNASAR	***0789**	1.914,00€	24,00€	1.890,00€	Reduce potencia FV de 3,19 kWp a 3,15 kWp
FOTOPAR22-1257/2022	MANUEL ZAPATA GONZALEZ	***0146**	3.000,00€	240,00€	2.760,00€	Reduce potencia FV de 5,46 kWp a 4,6 kWp
FOTOPAR22-1259/2022	JOSE GARCÍA SANCHEZ	***4785**	1.494,00€	144,00€	1.350,00€	Reduce potencia FV de 2,49 kWp a 2,25 kWp